



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 09-05-12604.-

República Argentina

CORDOBA, **17 AGO 2005**

VISTO las presentes actuaciones en las que el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados, solicita autorización para que los fondos provenientes del crédito otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), puedan ser recibidos y administrados por la Dirección Ejecutiva de ese Laboratorio y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula décima del contrato de crédito oportunamente suscripto (se glosa en copia a fs. 3/5), que se encuentra aprobado por Resolución Rectoral nro. 2774/04, establece que "...A los efectos de hacer posible los desembolsos el prestatario deberá a) Individualizar una cuenta bancaria para uso del proyecto donde se depositarán los desembolsos del crédito. Si el beneficiario fuere adjudicatario de más de un crédito podrá utilizar la misma cuenta habilitando subcuentas para cada proyecto. b) Informar las personas habilitadas para operar la cuenta. c) Designar la persona responsable de representarlo ante la ANPCyT en el manejo de los recursos";

Que a fs. 9 el Director Ejecutivo del Laboratorio informa que respecto a todos los desembolsos del FONTAR serán ingresados por la cuenta indicada por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por esta Dirección a fs. 8;

Que a fs. 10, tienen una nueva intervención la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, quien no tiene objeciones que formular respecto de la autorización solicitada.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32706,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados, Dr. Jorge A. Zarzur, para la administración de los recursos provenientes del crédito otorgado por FONTAR en el marco del Programa de Modernización Tecnológica II – CAI 093, y designarlo como responsable ante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, debiendo ingresarse los fondos desembolsados por dicha agencia por la Tesorería General de la



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 09-05-12604.-

República Argentina

Universidad Nacional de Córdoba, Cuenta N° 213-19001/51 del Banco Nación Argentina (Sucursal Córdoba).

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

Ae

FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

1806